

RESOLUCIÓN 4000 DE 2012

(diciembre 19)

Diario Oficial No. 48.654 de 24 de diciembre de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se modifica la Resolución número [2947](#) de 2012.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución número [2947](#) de 2012, delegó algunas de sus funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, administración de personal y obligaciones tributarias, en dependencias y funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que en el artículo [1o](#) de la citada resolución, se delegó en la Oficina de Bonos Pensionales “La ordenación del gasto de bonos pensionales y garantías de pensión mínima a cargo de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público”;

Que mediante Memorando número 3-2012-028870, de fecha 2 de noviembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Bonos Pensionales solicita revisar, con el fin de modificar, la Resolución número [2947](#) de 2012, teniendo en cuenta que la competencia de dicha Oficina, en lo que a Garantía de Pensión Mínima se refiere, se circunscribe al reconocimiento de la misma y no a su pago, el cual le corresponde a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, con cargo a los recursos que recaudan;

Que la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, mediante Memorando número 3-2012-030621, de fecha 23 de noviembre de 2012, conceptuó que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto número [142](#) de 2006, la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene la función de reconocer las garantías de pensión mínima más no la de su pago, dado que esta facultad se encuentra exclusivamente en cabeza de las administradoras de fondos de pensiones, por lo cual sugiere eliminar la delegación conferida en materia de ordenación del gasto de las garantías de pensión mínima a la mencionada Oficina,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MODIFICACIÓN. Modificar el artículo [1o](#) de la Resolución número [2947](#) de 2012, en relación con la delegación de funciones en materia Contractual y de Ordenación de Gasto, con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio, en la Oficina de Bonos Pensionales, la cual quedará así:

“Oficina de Bonos Pensionales

-- La ordenación del gasto de bonos pensionales a cargo de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica la Resolución número [2947](#) de 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2012.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

